

Expediente: 479/10

Carátula: **GOMEZ LUIS ALBERTO C/ NOACAM S.A. Y VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/05/2025 - 04:40**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

24255413623 - GOMEZ, LUIS ALBERTO-ACTOR

90000000000 - NOACAM S.A., -DEMANDADA

27328164456 - BOTTONI GUILLEN, ROMINA-POR DERECHO PROPIO

27249827504 - VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., -DEMANDADA

24255413623 - SORIA, MARIA ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 479/10



H20901756625

**Juzgado en lo Civil y Comercial Común I**

**JUICIO: GOMEZ LUIS ALBERTO c/ NOACAM S.A. Y VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 479/10.-**

SRA. JUEZA:

Informo a S.S. que conforme surge de las constancias de autos, en fecha 25/10/2024 obra en autos resolución que ordena embargo definitivo por astreintes, promovido por la letrada Soria Maria Alejandra en contra del Banco BBVA. En cumplimiento de dicha resolución, en fecha 29/10/2024 se libro el oficio N° H20701722526 a la mencionada entidad. Sin embargo, no consta en autos respuesta por parte del Banco BBVA al referido oficio.

Asimismo, se hace constar que en la resolución de fecha 25/10/2024 se ordenó efectivizar la medida de embargo contra el BBVA y sin que se ordenara efectuar la transferencia de los fondos embargados. Conforme surge de la consulta realizada a través de la plataforma Macro Online, no se registran ingresos de dinero en la cuenta judicial N°560809528195247 posterior al libramiento del oficio de fecha 29/10/2024.

Por otro lado, en fecha 07/11/2024 obra en autos la constancia de constitución de un plazo fijo, cuya suma, en ese momento ascendía a un total de \$1.146.600,57. El mismo fue efectivamente constituido el día 08/11/2024 según se verifica en la mencionada plataforma Macro Online, cuya constancia se adjunta al presente informe. Cabe aclarar, que el monto de dinero mencionado ya se encontraba depositado antes de disponer la medida de embargo de fecha 25/10/2024.

Por último, se hace constar que no es posible determinar el origen preciso de los fondos existentes previo a la constitución del plazo fijo, al no poder visualizar a través de la plataforma online los movimientos más antiguos de la mencionada cuenta judicial. Es cuando puedo informar. Área de Ejecución. Concepción, 12/05/2025.-

Concepción, 12 de mayo de 2025.-

Téngase presente el informe precedente y póngase a conocimiento de las partes interesadas.

Atento a lo solicitado por la letrada Soria Maria Alejandra con respecto al libramiento de orden de pago en concepto de capital por astreintes: No ha lugar, debiendo estar a lo informado en el día de la fecha.

Líbrese oficio al Banco BBVA para que informe el trámite dado al oficio N° H20701722526, debiendo adjuntar en la rogatoria a librarse, copia del mismo.

Asimismo, librese oficio al Banco Macro a los fines que remita un historial de los movimientos de la cuenta judicial Cuenta N°560809528195247, CBU N°2850608750095281952475, desde la fecha de su constiución hasta la fecha actual.-JLT

**Actuación firmada en fecha 13/05/2025**

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.